

**JUNTA DE VECINOS ISABEL VILLAS
COMITE MANEJO DE MASCOTAS RESIDENTES
DE ISABEL VILLAS**

Asamblea General Ordinaria 23 febrero 2017

**REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL MANEJO DE MASCOTAS EN LAS
AREAS COMUNES DE ISABEL VILLAS**

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 1383 del Código Civil Dominicano “El dueño de un animal o el que se sirve de él por tiempo de su uso, es responsable del daño que ha causado aquel, bien sea que estuviese bajo su custodia, o que se le hubiera extraviado o escapado”;

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 248 de Protección de Animales “son obligaciones de los dueños de animales domésticos: 1) Mantener a los animales en el hogar en condiciones de higiene adecuadas para su salud y la de la familia; 2) Facilitar momentos de esparcimiento y diversión al animal; 3) Crear las condiciones en el hogar que impida que el animal se escape; 4) No criar mayor número de animales en su hogar, que aquellos que puedan ser mantenidos y controlados para que no hagan daños a terceros, ni afecten la salud pública; 5) Otras establecidas en el reglamento de aplicación de esta ley;

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Tránsito con respecto a las precauciones con animales “todo el que conduzca un vehículo por la vía pública, al acercarse a otro tirado por animales, o a cualquier animal deberá tomar las precauciones razonables para evitar que los animales se asusten y para garantizar la seguridad de las personas, si hubiere alguna, a cargo de los mismos, y si fuere necesario, reducirá velocidad hasta que los animales se hayan alejado de la vía;

CONSIDERANDO que es necesario reglamentar la tenencia de mascotas de vecinos/residentes Isabel Villas, que garantice una conducta responsable y de sana convivencia dentro del Residencial;

CONSIDERANDO la facultad que tiene la Junta de Vecinos de Isabel Villas para la creación un Comité que atienda temas relativos a las mascotas vecinos/residentes en el Residencial, al Manejo de Mascotas en Áreas Comunes de Isabel Villas.

En vista de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Vecinos de Isabel Villas a ser celebrada el 23 de febrero de 2017, se presenta para fines de aprobación las disposiciones del Reglamento siguiente:

Artículo 1. La aprobación del Comité de Mascotas Vecinos/residentes Isabel Villas, conformado por al menos 10 vecinos vecinos/residentes; en lo adelante El Comité.

JUNTA DE VECINOS ISABEL VILLAS
COMITE MANEJO DE MASCOTAS RESIDENTES
DE ISABEL VILLAS

Asamblea General Ordinaria 23 febrero 2017

Artículo 2. Los vecinos/residentes de Isabel Villas son los únicos responsables de sus mascotas, y no el personal de servicio ni visitantes.

Artículo 3. Es obligatorio que el tránsito de animales en las áreas comunes del Residencial sea junto a su amo, y con algún medio de sujeción (correas).

Párrafo 1: Las mascotas con tamaños considerables y con un número determinado de libras, deberán llevar bozal. Definir.

Artículo 4. Es obligatorio recoger los desperdicios que pudieran haber dejado las mascotas de los vecinos/residentes que transiten por las aéreas comunes del Residencial.

Artículo 5. Es de carácter obligatorio la identificación de mascotas con placas o tags de las mascotas de los vecinos/residentes del Residencial.

Párrafo 1. Es necesaria la clasificación de mascotas por colores según peso y tamaño.

Artículo 6. Los vecinos/residentes de Isabel Villas que tengan mascotas, de ser necesario, deberán adecuar los portones, puertas y/o ventanas de su residencia, para evitar escapes.

Artículo 7. El Comité se encargará de realizar censo cada dos (2) años de las mascotas que habiten en Isabel Villas.

Párrafo 1. El vecino/residente de Isabel Villas que tenga mascotas, deberá notificar oportunamente a El Comité, del número de mascotas que habitan en su residencia durante el proceso del censo.

Artículo 8. El Comité se encargará de desarrollar actividades preventivas y de conciencia a los vecinos/residentes, para evitar riesgos de potenciales ataques de mascotas a cualquier transeúnte, otra mascota residente, y especialmente a niños.

Artículo 9. El Comité se encargará de difundir a los vecinos/residentes sobre acciones (mejores prácticas) que deben ajustar en sus vidas cotidianas para evitar que sus mascotas se extravíen en el Residencial.

Artículo 10. Todo lo no contemplado en este Reglamento puede ser regulado en con resoluciones presentadas por El Comité, para su posterior evaluación y aprobación en las Asambleas de la Junta de Vecinos de Isabel Villas.

En la ciudad de Santo Domingo, a los veintitrés (23) días de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**JUNTA DE VECINOS ISABEL VILLAS
COMITE MANEJO DE MASCOTAS RESIDENTES
DE ISABEL VILLAS**

Asamblea General Ordinaria 23 febrero 2017